



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
seis (06) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA

RADICADO. 05001-33-33-016-2013-00806-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: MARÍA HERMILDA LLANO GARCÍA

ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Observa el Despacho que la liquidación de costas, visible a folios 73, elaborada por la Secretaria del Despacho de acuerdo con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, no fue objetada por las partes.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 5° ibídem, SE APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTES

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

Secretario